

DECRETO No. 413 DE**11 NOV 2022****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EI GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, establece que "(...) *Modificaciones al Decreto de Liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador. (...)*". Lo anterior en concordancia con el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021.

Que mediante Acuerdo No. 044 del 10 de octubre de 2022 el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, autoriza a la Gerente General, tramitar traslado presupuestal por la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000).

Que mediante oficio de fecha 27 de octubre de 2022, la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000), recursos que se contracreditarán de la "meta 229 "Mantener 10.000 kilómetros de vías de segundo y tercer orden en afirmado", del producto 112 "Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario", del rubro presupuestal "Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones", por valor de \$1.200.000.000, y se acreditarán en la misma meta, pero en el producto 021 "Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario, en el rubro presupuestal "Adquisición de servicios", con el fin de dar cumplimiento y avance de la misma meta, para el mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento, que permitan el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad".

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0365 del 13 de octubre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.



SC CER 303097

ST CER695785

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 413 DE

11 NOV 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2020004250192	02-09-2022	Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100031076 del 20 de octubre de 2022, por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000)

Que la Directora Financiera de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 02 de noviembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100031076, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA -
 ICCU**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Descripción	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigente	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN - REGIÓN QUE PROGRESA					1.200.000.000
			24					SECTOR TRANSPORTE					1.200.000.000
			02					PROGRAMA.- Infraestructura red vial regional					1.200.000.000
						229	Producto	Meta Producto. - Mantener 10.000 kilómetros de vías de segundo y tercer orden, en afirmado	10.000	Km.	7.579	2.377,90	1.200.000.000



DECRETO No. 413 DE

11 NOV 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA -
ICCU**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Descripción	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigente	Valor
			2020004250192					Proyecto. - Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca.					1.200.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/229/CC	20200042501922402112	1-0100	112			Producto. - Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario					1.200.000.000
TOTAL CONTRACREDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA													1.200.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, por la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.200.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA -
ICCU**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Descripción	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigente	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN - REGIÓN QUE PROGRESA					1.200.000.000
			24					SECTOR TRANSPORTE					1.200.000.000
			02					PROGRAMA - Infraestructura red vial regional					1.200.000.000
					229		Producto	Meta Producto. - Mantener 10.000 kilómetros de vías de segundo y tercer orden, en afirmado	10.000	Km.	7.579	2.377,90	1.200.000.000
			2020004250192					Proyecto. - Mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca.					1.200.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/229/CC	20200042501922402021	1-0100	021			Producto. - Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario					1.200.000.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA													1.200.000.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](https://www.facebook.com/CundiGov) [@CundinamarcaGov](https://www.instagram.com/CundinamarcaGov)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 413 DE

11 NOV 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

11 NOV 2022

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaría de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 413 DE

11 NOV 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

Carlos Andrés Daza B.
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Nancy Valbuena Ramos
NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó: **Jair Steven Turriago Moreno** *JE*
Contratista
Fabian A. Lozano R. *FL*
Contratista
Verificó: **Ana Carolina Torres**
Contratista
Julio Cesar Traslaviña *JCT*
Contratista
Fernando Parra Méndez *FPM*
Contratista
Aprobó: **Frika Paola Gutiérrez Suárez** *FPG*
Director Financiero de Presupuesto (E)
Aprobó: **Germán Rodríguez Gil** *GRG*
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Diana Carolina Torres Castellanos *DC*
Directora Seguimiento y Evaluación – Secretaría de Planeación
Luz Esperanza Guzmán Bautista
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** *FGO*
Secretario Jurídico



SD-CER 303297

ST-CER655755

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

ed